

RESOLUCION 002-074-CPCCS-2011

PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Constitución de la República, en su numeral 11; Art. 69 de la Ley Orgánica del Consejo y el artículo 10 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección convoca a las y los ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, de forma individual a inscribirse en el concursos de méritos y oposición para la designación de la PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

La ciudadanía, podrá inscribirse para los concursos mediante el Formulario de Inscripción que se encuentra en la página web institucional www.participacionycontrolsocial.gob.ec. El o la postulante deberán llenarlo, revisando cada ítem minuciosamente, pues una vez guardado el formulario en la web no tendrá posibilidad de ser modificado. Este formulario impreso y firmado en tres ejemplares por el postulante, se entregará conjuntamente con dos expedientes que contengan los documentos de soporte de acuerdo al Instructivo aprobado por el Pleno, que se encuentra publicado en la página web institucional.

REQUISITOS:

- 1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos;
- 2. Tener título de tercer nivel en derecho legalmente reconocido en el país y conocimientos en gestión administrativa:
- Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años.

Los postulantes deberán adjuntar su hoja de vida en base al formulario respectivo, disponible en la página web institucional.

PROHIBICIONES: No podrán postularse para primera autoridad de la Fiscalía General del Estado quienes:





- 1. Se hallaren en interdicción judicial mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta:
- 2. Hubiese sido condenado o condenada por sentencia ejecutoriada a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista;
- 3. Tenga sentencia ejecutoriada del Tribunal Contencioso Electoral por alguna infracción de las tipificadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia, sancionada con la suspensión de los derechos políticos y de participación mientras esta subsista;
- 4. Tenga contrato con el Estado, como persona natural, socio o socia, representante o apoderado o apoderada de personas jurídicas, celebrado para la adquisición de bienes, ejecución de obras públicas, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales;
- 5. No hayan cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado o sancionada por violencia intrafamiliar o de género;
- 6. Haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;
- 7. Haya sido sancionado o sancionada por delitos de lesa humanidad;
- 8. Tenga obligaciones en mora con el SRI o del IESS en caso de ser empleador o prestatario; en los últimos dos años, haya sido directivo de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral o haya desempeñado dignidades de elección popular en igual tiempo;
- Sean miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional o de la Comisión de Tránsito del Guayas en servicio activo o representantes de cultos religiosos;
- 10. Adeude pensiones alimenticias



11. Sea cónyuge, tenga unión de hecho, o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las Consejeras o Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y/o de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección;

Haya sido sancionado o sancionada con destitución por responsabilidad administrativa o tenga sanción en firme por responsabilidad civil o penal en el ejercicio de funciones públicas, sin que se encuentre rehabilitado o rehabilitada;

- 12. Incurra en alguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para el ingreso al servicio civil en el sector público; y,
- 13. Las demás prescritas en la Constitución y la ley.

El postulante acreditará no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada en el formato único, ante Notario Público.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y FORMA DE PRESENTACION

Los y las Postulantes presentarán el expediente adjuntando la documentación de respaldo debidamente certificada o notariada, serán documentos de presentación obligatoria:

- a. Formulario de postulación;
- b. Hoja de vida, conforme al formulario establecido;
- c. Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del último proceso electoral.
- d. Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel.
- e. Certificado de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
- f. Certificado de no tener obligaciones en mora con el IESS;



- g. Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado;
- h. Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales;
- i. Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los dos años anteriores a la convocatoria al presente concurso, otorgado por el Consejo Nacional Electoral;
- j. Certificado de no mantener contratos con el Estado otorgado por el INCOP;
- k. Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional;
- Certificaciones que acrediten haber ejercido con idoneidad y probidad notoria la profesión de abogada o abogado,
 la judicatura o docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de 10 años; y,
- m. Declaración juramentada o documentos en los que conste que se cumple con lo establecido en el literal c) del artículo 8 y en el último inciso del artículo 9 del Reglamento para la designación de la primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de las y los ciudadanos residentes en el exterior, , los documentos señalados en los literales e, f, g, h, i, j, serán reemplazados por una declaración juramentada, otorgada ante el representante diplomático más cercano a su domicilio.

El postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada lo que dará lugar a su descalificación, sin perjuicio a las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

Las postulaciones se recibirán dentro del término de diez días contados a partir de la presente convocatoria, es decir desde el lunes 24 de enero hasta el viernes 4 de febrero de 2011, en horario normal de labores del Consejo (08h30 a 17h30), y el último día concluirá a las 24h00 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior; en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que se encuentran ubicadas: en Quito, en el Mezanine del Edificio Amazonas 100, en la Av. Amazonas 4430 y Villalengua; en la ciudad de Guayaquil, en el cuarto piso del Edificio El Suizo, en P. Icaza entre Pedro Carbo y





Pichincha; y en las 22 provincias restantes, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, que se encuentran en las capitales provinciales. Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto al indicado.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo, en el Distrito Metropolitano de Quito

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

a los 19 días del mes de enero del 2011.

Soc. Marcela Miranda Pérez

PRESIDENTA

Ab. Antonio Veľázquez Pezo

SECRETARIO GENERAL